



En la ciudad de Morelia, capital del Estado de Michoacán de Ocampo, el día veintidós de octubre de dos mil veinticinco, con base en los artículos 35 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 10, 15 y 20, inciso c), último párrafo, del Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, en reunión virtual, a través de la plataforma de Zoom, sesionaron las Consejerías integrantes del Comité de Transparencia. -----

PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ. Les agradezco su asistencia a esta convocatoria que se circuló para poder llevar a cabo una Sesión Extraordinaria Urgente de manera Virtual por parte del Comité de Transparencia, para desahogarse el día de hoy veintidós de octubre de dos mil veinticinco a las trece horas, y conforme a lo establecido en los artículos 20, inciso c), 21 y 23 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán. Le solicito al secretario técnico al Lic. Abraham Salguero que realice el pase de lista para la verificación del quórum legal y poder sesionar. Secretario por favor. -----

SECRETARIO TÉCNICO ABRAHAM SALGUERO CRUZ. Con su indicación Presidente. -----

Presidente del Comité de Transparencia	Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández	✓
Consejera Electoral e integrante del Comité de Transparencia	Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Diaz de León	✓
Consejera Electoral e integrante del Comité de Transparencia	C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza	✓
Secretario Técnico del Comité de Transparencia	Lic. Abraham Salguero Cruz	✓

Presidente, me permito señalar que de conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento para el Funcionamiento de Comisiones y Comités de este Instituto, se cuenta con quórum legal para sesionar. De igual manera, me permito dar la bienvenida a las siguientes representaciones partidistas, al Licenciado Jorge Manuel Portes Lara, Representante Propietario del Partido del Trabajo, y al Licenciado Rigoberto Márquez Verduzco, Representante Propietario de MORENA. Es cuanto Presidente. -----

PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ. Muchas gracias secretario. Existiendo quórum legal para sesionar, se declara formalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria Urgente de manera Virtual del Comité de Transparencia, agradeciéndoles también la presencia a las representaciones partidistas que ya se mencionaron, ahora como punto a tratar solicito se dé lectura al **Orden del Día** que se circuló junto con la convocatoria para esta sesión, por favor secretario técnico si le puede dar lectura. -----



COMITÉ DE TRANSPARENCIA



IEM-CT-SEXTU-06/2025

SECRETARIO TÉCNICO ABRAHAM SALGUERO CRUZ. Conforme a su indicación Presidente. El orden del día y desarrollo para esta Sesión Extraordinaria Urgente Virtual del Comité de Transparencia, será registrado en el acta IEM-CT-SEXTU-06/2025 de veintidós de octubre de dos mil veinticinco, siendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Proyecto de Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual se confirma la propuesta del Titular de la Coordinación de lo Contencioso Electoral de clasificar como confidencial el expediente IEM-PESV-51/2024, para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con terminación 95, toda vez que se actualizan supuestos de confidencialidad; y aprobación en su caso.

SECRETARIO TÉCNICO ABRAHAM SALGUERO CRUZ. Es cuanto, Presidente. -

PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ. Gracias, secretario técnico. ¿Está a consideración el **único punto** del orden del día para esta sesión? Bien, al no haber algún comentario le pido que lo someta a votación por favor secretario. -----

SECRETARIO TÉCNICO ABRAHAM SALGUERO CRUZ. Con su instrucción, Presidente. Consejeras y Consejero, está a su consideración el contenido del **Orden del Día** propuesto, si están de acuerdo les pido por favor manifestarlo en votación económica. Presidente, le informo que el Orden del Día, es aprobado por unanimidad de votos. -----

PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ. Muchas gracias secretario. Ahora entonces pasaremos al desahogo del **único punto** del Orden del Día para esta sesión del Comité, relativo al Proyecto de Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual se propone confirmar la propuesta del Titular de la Coordinación de lo Contencioso Electoral al clasificar como confidencial el expediente IEM-PESV-51/2024, para dar respuesta a una solicitud de acceso a la información con el folio de terminación 95, toda vez que se menciona se actualizan supuestos de confidencialidad; y previamente le pediría yo que el secretario técnico nos pudiera dar una breve explicación del contenido del proyecto antes de ser sometido a consideración, por favor secretario. -----

SECRETARIO TÉCNICO ABRAHAM SALGUERO CRUZ. Con su autorización, Presidente. con relación al **único punto** del orden del día, doy cuenta con el Proyecto de Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la clasificación como confidencial del expediente IEM-PESV-51/2024, esto para dar respuesta a la solicitud de acceso a la información con número de terminación 95, toda vez que se actualizan supuestos de confidencialidad. En el proyecto se propone confirmar la propuesta presentada por el Titular de la

**IEM-CT-SEXTU-06/2025**

Coordinación de lo Contencioso Electoral de este Instituto, por tratarse de un Procedimiento Especial Sancionador en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género y toda vez que actualiza supuestos para clasificar información como confidencial de conformidad con los artículos 20, fracción VI y 103, fracción I de la Ley General de Transparencia; 23, fracción VI y 90, fracción I de la Ley Estatal de Transparencia; así como los numerales séptimo, fracción I y trigésimo octavo de los Lineamientos Generales en materia de clasificación y desclasificación de la información; así como y el artículo 71, fracción III del Reglamento para la Tramitación y Sustanciación de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Electoral de Michoacán, mismos que establecen que, los sujetos obligados deberán cumplir, entre otras, con la obligación de proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial; así como el procedimiento para llevar a cabo la clasificación de la información y que se realizará, entre otros casos, en el momento en que se reciba una solicitud de acceso a la información; además, de acuerdo a la Ley General de Víctimas, toda la información que obre en el expediente sobre quejas y denuncias en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, será clasificada en términos de la normatividad aplicable en la materia como medida de protección. Lo anterior es así, en el expediente contiene datos personales que pueden señalar e identificar a las personas que en él intervinieron, de ahí, el que se considere la confidencialidad y susceptibilidad de protegerse. Para el caso que nos ocupa, se atiende lo dispuesto en los artículos 115 de la Ley General de Transparencia, así como 97 de la Ley Estatal de Transparencia, que disponen que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, además de que la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y las personas servidoras públicas facultadas para ello. Por lo tanto, se considera que otorgar acceso al expediente de mérito a un tercero, sin la autorización de los titulares de la información o de sus representantes, no solo contraviene lo dispuesto en la normativa antes citada, sino que también representa un riesgo real y demostrable de vulnerar los datos personales, la integridad y la vida privada de las personas que interpusieron la queja, así como de aquellas señaladas como presuntos agresores. Ello, en virtud de que del contenido del expediente pueden desprenderse hechos presuntamente constitutivos de violencia política contra las mujeres en razón de género, que deben observarse bajo principios como la no revictimización y la presunción de inocencia. En consecuencia, se propone la clasificación como confidencial del expediente número IEM-PESV-51/2024 que fue desechado porque la presunta víctima no compareció ante los órganos del Instituto a ratificar su queja, por lo que el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, porque dicho interés no prevalece frente al derecho de protección de datos personales y a la obligación de evitar la revictimización de las personas involucradas en procedimientos de violencia política en razón de género. Es la cuenta Presidente. -----

PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ. Muchas gracias secretario técnico. ¿está a consideración de ustedes el proyecto con el que acaba de dar cuenta?, mencionando que se recibieron previamente comentarios y observaciones por parte de las oficinas de la Consejera Claudia, además de la Consejera Marlene que abonaron y fortalecieron el proyecto en el sentido y además también por ahí hice llegar alguna cuestión de fortalecimiento también al mismo para



COMITÉ DE TRANSPARENCIA



IEM-CT-SEXTU-06/2025

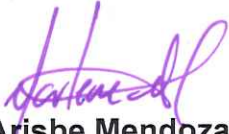
la buena redacción en el proyecto. ¿Algún comentario? Sino lo hubiere le pido secretario técnico que tome la votación correspondiente. -----

SECRETARIO TÉCNICO ABRAHAM SALGUERO CRUZ. Con gusto, Presidente. Consejeras y Consejero, si están de acuerdo con el Proyecto de Resolución que emite el Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán, correspondiente al **único punto del Orden del Día** sírvanse manifestarlo en votación económica. Presidente, le informo que el proyecto de referencia es aprobado por unanimidad de votos. -----

PRESIDENTE CONSEJERO JUAN ADOLFO MONTIEL HERNÁNDEZ. Muchas gracias secretario técnico. Agotado el **único punto del orden del día**, por el cual se convocó a esta Sesión Extraordinaria Urgente de manera Virtual de Comité de Transparencia, siendo las trece horas con catorce minutos. La damos por concluida, agradeciéndoles nuevamente su presencia y asistencia deseándoles que tengan muy buena tarde. Gracias. -----

El contenido de la presente acta fue aprobado por **unanimidad** de votos del Consejero y Consejeras integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Electoral de Michoacán; Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Presidente e Integrante, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Integrante, y la C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, Integrante, en Sesión Ordinaria Virtual de **06 de noviembre de 2025** dos mil veinticinco, con la asistencia del Secretario Técnico Lic. Abraham Salguero Cruz. **Conste.** -----


Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández
Consejero Electoral y Presidente
del Comité de Transparencia


Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Consejera Electoral e Integrante
del Comité de Transparencia


C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza
Consejera Electoral e Integrante
del Comité de Transparencia


Lic. Abraham Salguero Cruz
Secretario Técnico
del Comité de Transparencia

